Heliconia, Antioquia
14 de octubre de 2025

Señor
LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Asunto: Aceptación de la invitación para la suscripción del convenio interadministrativo TESCC – Línea de Inversión V "Convivencia: Placas Polideportivas"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada con número 2025030274734 del 06 de octubre de 2025, mediante la cual esa Secretaría invita al municipio de Heliconia a participar en la suscripción del **"**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA.", nos permitimos manifestar la aceptación oficial de la invitación y el interés institucional en participar activamente en el proceso.

1. Encuadre con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027

El proyecto denominado "Adecuación integral y mantenimiento del coliseo municipal de Heliconia, Antioquia" se encuentra plenamente alineado con los objetivos, estrategias e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal "Heliconia territorio de todos" 2024–2027, particularmente con la:

- **Dimensión 1:** *Heliconia territorio de todos con responsabilidad social*
- **Línea Estratégica 1.5:** *Heliconia territorio de todos en el deporte, la actividad física y la recreación*
- **Programa 1.5:** *Gestión de escenarios deportivos*
- **Producto:** *Escenarios deportivos mejorados o construidos*
- **Indicador asociado:** *Unidad deportiva nueva o reformada*

La ejecución de este convenio contribuirá directamente al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, fomentando la convivencia pacífica, la

cohesión comunitaria, el uso adecuado del espacio público y la reducción de factores de riesgo asociados a la violencia y la criminalidad.

2. Modalidad de selección de los contratos derivados

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, informamos que la modalidad de contratación que se empleará para la ejecución del presente proceso será la de Contrato Interadministrativo de Administración delegada.

En virtud de lo anterior, el municipio de Heliconia reitera su disposición para aunar esfuerzos con el Departamento de Antioquia en el marco del presente convenio, en aras de fortalecer la infraestructura deportiva y recreativa municipal y contribuir al bienestar integral de la comunidad.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO
Alcalde Municipal
Municipio de Heliconia – Antioquia